



**Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro**  
**NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA**  
**GUAYAQUIL**

MACHALA 805 Gto. PISO  
 TELFS: 288517 - 398821 - 394937



**CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL,**  
**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL**  
**ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA**  
**ANONIMA DENOMINADA PREMILATI**  
**S.A.**

**CUANTIA: US\$ 600,00**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la  
 Provincia del Guayas, República del Ecuador,  
 a los diecinueve días del mes de Enero  
 del año dos mil uno; ante mí, Abogada LUZ

**ANGELICA LUNA A. DE CASTRO**, Notaria  
 Trigésima Séptima del Cantón, comparece: la

**COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA PREMILATI**

**S.A.**, legalmente representada por el señor  
**JOFFRE ADUM SAAD**, en su calidad de Gerente

General conforme consta del nombramiento  
 debidamente inscrito que se acompaña como  
 documento habilitante, quien declara ser de  
 estado civil casado, ejecutivo. El

comparecientes es mayor de edad, Ecuatoriano,  
 domiciliado en esta ciudad, capaz para

obligarse y contratar, a quien de conocer doy  
 fe. Bien instruido en el objeto y resultado de

esta escritura pública a la que procede con  
 amplia y entera libertad, para su

otorgamiento me presento la minuta del tenor  
 siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de

**Escrituras Públicas** a su cargo, sírvase

Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro  
 Notaria Trigésima Séptima  
 del Cantón Guayaquil

I

incorporar una de Conversión de Capital Social. Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.** - Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de Conversión de Capital Social. Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **PREMILATI S.A.**, el señor **JOFFRE ADUM SAAB**, quien representa a la compañía, en su calidad de Gerente General. tal como lo demuestran las copias del nombramiento y el acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía, documentos que debidamente certificados se acompañan como habilitantes a esta escritura pública. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, el diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la compañía **PREMILATI S.A.**, con un capital de cinco millones de dólares, el cual por su estructura conformado por cinco mil acciones ordinarias y nominativas con un valor



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
GUAYAQUIL

MACHALA 805 Sto. PISO  
TELEFOS: 288517 - 398821 - 394937



I

cada una de mil sucres, capital que se encuentra suscrito y pagado a la fecha en su totalidad, igualmente se integro un capital autorizado de diez millones de sucres.-

b) En sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el doce de Noviembre del dos mil, en acatamiento a lo ordenado en la resolución numero noventa y nueve. uno. uno. uno. tres. cero cero ocho, publicado en el Registro Oficial número doscientos setenta y ocho, del dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, y que en virtud de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de Marzo del dos mil; se ordena elevar los capitales sociales mínimos de las compañías anónimas en veinte millones de sucres, pero convertidos en dólares de los Estados Unidos de América, por tal motivo, la Junta General celebrada el doce de Noviembre del dos mil, por unanimidad resolvió que se aumente el capital suscrito de la compañía PREMILATI S.A. de CINCO MILLONES DE SUCRES que convertidos a dólares asciende a la suma "DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA" a "OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, e incrementar el

Luz Angélica Luna A. de Castro  
Notaria Trigesima Septima  
del Cantón Guayaquil

I

capital autorizado hasta en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. ; y, además se reforma el estatuto social de la compañía en su artículo número cuatro. En esta misma Junta General se autoriza al representante legal de la compañía a gestionar y suscribir la escritura pública de conversión del capital social, aumento de capital y reforma de estatuto de PREMILATI S.A.

**CLAUSULA TERCERA: OBJETO:** Con los antecedentes expuestos en forma clara y precisa, el señor JOFFRE ADUM SAAB, quien representa a la compañía, en su calidad de Gerente General, y en acatamiento a lo ordenado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionista de la compañía PREMILATI S.A., celebrada el doce de noviembre del dos mil, declara: UNO. - Que se convierte el capital social de la compañía PREMILATI S.A., de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y que se aumenta el capital social de la compañía en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, con un valor de cero punto cero cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, se incrementa el capital autorizado de la compañía en mil seiscientos



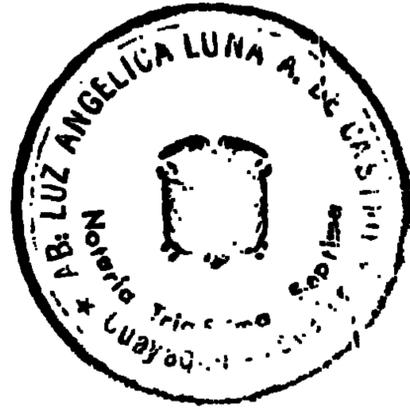
Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO

TELEFONO: 288517 - 398821 - 394937



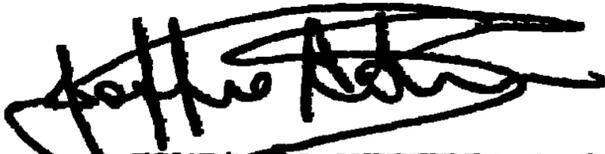
I

dólares de los Estados Unidos de América.- DOS.- Reformar el artículo número cuatro del estatuto social en los términos indicados en la antes mencionada Acta de Junta General; TRES.- Que el aumento del capital de la compañía se realizará en la forma que indica el Acta de Junta General que se adjunta a esta minuta. CUATRO.- Se autoriza al representante legal de la compañía a suscribir la presente escritura pública. CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES: El señor JOFFRE ADUM SAAB, que representa a la compañía, en su calidad de Gerente General, declara que la nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana; además de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo, de la resolución noventa y tres punto uno punto uno punto tres cero once, publicada en el Registro Oficial del seis de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, declara bajo juramento que el presente aumento del capital social de la compañía es de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, capital que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad a la fecha de suscripción de la presente matriz. Agregue Usted señora Notaria las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento y de manera especial, sírvase insertar en el contexto de la

Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro  
Notaria Trigesima Séptima  
del Cantón Guayaquil

H

matriz , la copia certificada del Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía NEBEYCA S.A. , celebrada el día de Noviembre del dos mil, para que forme parte habilitante de este instrumento y la copia fotostática certificada del nombramiento del representante legal de la compañía, dejo constancia que se autoriza al abogado RAFAEL CALDERÓN VALDIVIEZO, para que realice todos los trámites necesarios para obtener la aprobación e inscripción de la escritura pública materia de este documento. Firmado: Abogado Rafael Calderón Valdiviezo, Registro número: siete mil seiscientos treinta y seis.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y suscribe conmigo, en un solo acto.-

  
P. COMPANIA NEBEYCA S.A.



Guayaquil, 23 de febrero de 1996.

Señor  
**JOFFRE ADUM SAAB**  
Ciudad.

De mis consideraciones.

Cumplame informarle que la Junta General de Accionistas de la  
Compañia PREMILATI S.A., celebrada el día de hoy tuvo el  
objeto de elegir lo GERENTE GENERAL de la compañía, por el  
período de CINCO AÑOS, en reemplazo de la Ab. María Verónica  
Navarrete de Falquez, quien renunció a su cargo.

Como Gerente General de la compañía PREMILATI S.A., le  
corresponde a usted la representación legal judicial y  
extrajudicial de la misma, tal como constan en el artículo  
Vigésimo sexto del Estatuto Social de la compañía.

PREMILATI S.A. se constituyó mediante escritura pública  
otorgada ante el Notario Público del Cantón Guayaquil,  
Abdo. Humberto Iruya Flores, el 19 de diciembre de 1995, y fue  
inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 25 de  
enero de 1996.

Atentamente,

**Ab. Ma. VERÓNICA NAVARRETE DE FALQUEZ**  
Secretaría Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo de Gerente General, para el cual he sido elegido  
Guayaquil, 23 de febrero de 1996

**JOFFRE ADUM SAAB**

Lo agregado: "en reemplazo de la Ab. María Verónica Navarrete de Falquez, quien renunció a su cargo." - vale.-

**Ab. Ma. Verónica Navarrete de Falquez**

Ab. Luz...  
Notario...  
del Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 11.381 / Registro Mercantil No.

3730 Repertorio No. 6430 /

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 01 de Mayo de 1996 /

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
~~Registrador Mercantil Suplante~~  
~~del Cantón Guayaquil~~

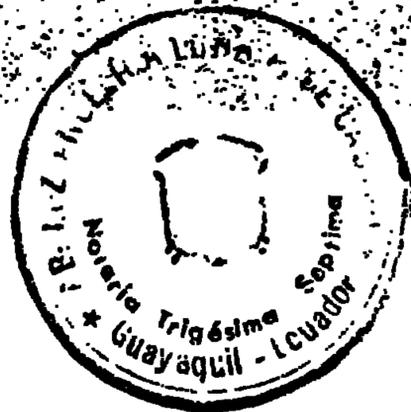


Se tomó nota de este Nombramiento a foja  
9174 del Registro Mercantil de 1996 /

al margen de la inscripción respectiva.

Guayaquil, 01 de Mayo de 1996 /

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
~~Registrador Mercantil Suplante~~  
~~del Cantón Guayaquil~~



## **PREMILATI S.A.**

### **ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, DE LA COMPAÑIA "PREMILATI S.A.", CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2.000.**

En la ciudad de Guayaquil, a doce días del mes de Noviembre del dos mil, a las quince horas, en su sede social, ubicado en las calles Aguirre # 320 y Pedro Carbo, se reúne en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, la compañía "PREMILATI S. A." Dirige la sesión la señora María L. Farah Morejón, en su calidad de Presidente ad-hoc y actúa como secretario, el señor Joffre Adum Saab, en su calidad de Gerente General. El presidente dispone que el secretario proceda a dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 239 de la Ley de Compañías ecuatoriana actualmente codificada y en concordancia con lo ordenado en el artículo 27 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, a dar lectura a la lista de asistencia de accionistas, y verificar la constancia de las acciones que representan el capital social de la compañía; resultando que asisten los siguientes accionistas: 1. - Joffre Adum Saab, propietario de cinco mil acciones nominales, ordinarias e indivisibles, suscritas y pagadas íntegramente. Encontrándose reunidos la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas, con derecho a un voto, deciden previa comprobación del quórum reglamentario por parte del secretario, constituirse en Junta General Universal de accionistas, sin necesidad de convocatoria previa, de conformidad con la facultad contemplada en el Art. 238 de la Ley de Compañías actualmente codificada, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: PRIMERO: "Aprobación del aumento del capital suscrito de la compañía por mandato legal, aumento del capital autorizado y conversión de capital"; SEGUNDO: "Suscripción, emisión de acciones y determinación de la forma del pago"; TERCERO: "Reforma del artículo cuatro del estatuto social de la compañía" CUARTO: "Autorización al representante legal a suscribir la escritura pública de conversión de capital, aumento del capital y reforma del estatuto". El presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía "PREMILATI S.A." El secretario procede a dar lectura al orden del día; PRIMERO.- "Aprobación del aumento del capital suscrito de la compañía por mandato legal, aumento del capital autorizado y conversión de capital"- Al efecto, solicitó la palabra el accionista Joffre Adum Saab, quien manifestó que en virtud de lo dispuesto en la resolución No. 99.1.1.1.3.008, emitida por el Superintendente de Compañías el 7 de Septiembre de 1.999 y publicado en el Registro Oficial # 278 del 16 de Septiembre de 1.999, se fijó como monto mínimo del capital suscrito de las compañías anónimas y de economías mixtas la suma de veinte millones de sucres; y, que en virtud de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 34 de 13 de Marzo del 2.000 se ordena que el capital social y la contabilidad de las compañías deben registrarse o convertirse en dólares de los Estados Unidos de América. Por tal motivo, mociona que para cumplir con lo ordenado por las leyes indicadas, que se convierta el capital social de la compañía de sucres a dólares americanos, y que se aumente el monto mínimo del capital suscrito de la compañía de cinco millones de sucres que convertidos a dólares corresponden "doscientos dólares de los Estados Unidos de América" a "ochocientos dólares de los Estados Unidos de América"; y, se aumente capital autorizado a mil

de Co  
tima  
quil

H

seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. Luego de breves deliberaciones, por unanimidad fue aceptada la moción. - SEGUNDO.- "Suscripción, emisión de acciones y determinación de la forma del pago". - Al efecto toma la palabra la señora María L. Farah Morejón que mociona que se emitan quince mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles que cubran el presente aumento del capital de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, y que éste capital sea suscrito y pagado íntegramente por el único accionista, a un valor nominal de cada acción de cero punto cero cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América ( USD. 0.04), Y el presente aumento se realice por aporte en numerarios por parte del único accionista señor Joffre Adum Saab, dentro de un plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de esta Junta General. Luego de breves deliberaciones, por unanimidad fue íntegramente aceptada la moción. - TERCERA.- "Reforma del artículo cuatro del estatuto social de la compañía". Al efecto toma la palabra el señor Joffre Adum Saab, quien manifiesta que por el aumento del capital de la compañía PREMILATI S.A., se debe reformar el estatuto social en su artículo cuatro. Por tal motivo éste accionista mociona que se reforme el artículo cuatro" en los siguientes términos: "CAPITAL.- El capital de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cero punto cero cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una, enumeradas del cero cero cero cero uno al veinte mil inclusive, las mismas que estarán representadas por títulos de acciones que, firmados por el Presidente y el Gerente General e inscritos en el libro pertinentes, establecido por la ley, acreditan el derecho de sus propietarios en los términos prescritos en la Ley de Compañías, en sus reglamentos y en el presente estatuto. En caso de pérdida o destrucción de un título de acción, se estará al procedimiento determinado en el artículo 197 de la Ley de Compañías. CAPITAL AUTORIZADO: La compañía contará con un capital autorizado hasta por la cantidad de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.".- Luego de breves deliberaciones, por unanimidad fue aceptada la moción. CUARTO.- "Autorización al representante legal a suscribir la escritura pública de conversión de capital, aumento de capital y reforma del estatuto". Al efecto la señora María L. Farah Morejón, indica que la escritura pública de conversión de capital, aumento de capital y reforma de estatuto debería ser suscrita por el o los representantes legales de la compañía, por lo que mociona autorizar al GERENTE GENERAL, en su calidad de representante legal de la compañía que suscriba la escritura de conversión de capital, aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía PREMILATI S.A.-. Luego de breves deliberaciones, por unanimidad fue aceptada la moción. No habiendo otro punto que tratar, se concedió unos minutos de receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión con las mismas personas que la integraron, se procede a dar lectura a la presente acta, la misma que fue aprobada por unanimidad sin ningún tipo de observación, firmándola para constancia los accionistas presentes; el presidente solicita al secretario que se haga constar como documento habilitante la lista de acciones y accionistas en esta acta, con lo que termina la sesión cuando son las dieciocho horas.



Sr. Joffre Adum Saab

Sra. María L. Farah Morejón



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO  
 TELFS: 288517 - 398821 - 394937

LA PRESENTE FOLIA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA PREMLATI S.A.

MR. JOFFRE ADUM SAAB

C.C. 090770588-3

C.V.

RUC. 09913 408 3400 1

LA NOTARIA

AB. LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VINTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

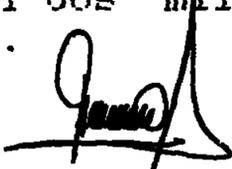


Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro  
 Notaria Trigésima Séptima  
 del Cantón Guayaquil

I

**DILIGENCIA: DOY FE.**- Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Conversión de Capital Social. Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la **COMPANIA ANONIMA DENOMINADA PREMILATI S.A.** celebrada ante la suscrita Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, con fecha: diecinueve de Enero del año dos mil uno, del contenido de la Resolución número: cero uno-G-IJ-cero cero cero tres mil cientos sesenta. Expedida por el señor Abogado **VICTOR ANCHUNDIA PLACES**. Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E) de la Superintendencia de Compañías, de fecha veintisiete de Marzo del dos mil uno.- Guayaquil, dos de Abril del año dos mil uno.



  
Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro  
Notaria Trigésima Séptima  
del Cantón Guayaquil



Dra. Norma Plaza  
de García  
**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

H

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

- 1.- *En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0003160, dictada el 27 de Marzo del 2.001, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía: PREMILATI S.A., de fojas 13.840, a 13.853, número 2.021, del Registro Industrial y anotada bajo el número 15.372, del Repertorio.*
- 2.- *Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.*
- 3.- *Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.*
- Guayaquil, siete de Mayo del dos mil uno.*

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE # 17004  
F: AMSV.



H

**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO  
DISPONE EL **ART. 4** DE LA RESOLUCION NUMERO **01-13-TJ-**  
**0003160** DEL INTENDENTE JURIDICO DE LA DELEGACION DE  
GUAYAQUIL, ENCARGADO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA **27 DE MARZO DE**  
**2001**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO  
ANOTADO AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA  
PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **PREMILATI**  
**S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL  
**19 DE DICIEMBRE DE 1.995.**



**Ab. HUMBERTO MOYA FLORES**  
**NOTARIO**

GUAYAQUIL, 10 DE MAYO DEL 2001

**EL NOTARIO**

**Abg Humberto Moya Flores**  
**Notario Trigesimo Guayaquil**